

ACTA 309-14
Sesión Extraordinaria 105

Acta número trescientos nueve correspondiente a la Sesión Extraordinaria número ciento cinco, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las dieciocho horas del miércoles veintiséis de marzo de dos mil catorce, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Max Gamboa Zavaleta (PLN)
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
Amalia Montero Mejía (PYPE)
Daniel Langlois Haluza (PYPE)
Pedro Toledo Quirós (PML)
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Marcelo Azúa Córdova (PLN)

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)	Regidora Suplente
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)	Síndico propietario

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN A PERSONEROS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., PARA EXPONER ALGUNOS PUNTOS DE VISTA QUE A SU CRITERIO ESTÁN DESFAVORECIENDO EL INTERÉS PÚBLICO EN LOS PROCESOS LICITATORIOS PROMOVIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.

II. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las dieciocho horas.

1
2 A las dieciocho horas con tres minutos el Presidente Municipal sustituye al regidor Daniel Langlois
3 por la regidora Diana Guzmán y al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y
4 somete a votación una moción para dar por recibido el oficio AL-410-14, mediante el cual el Alcalde
5 traslada el oficio PCU-285-14 del Proceso de Cultura, para el análisis y aprobación de la revisión de
6 los aportes y compromisos del convenio suscrito por la Municipalidad de Escazú y Temporalidades
7 de la Arquidiócesis de San José. Se aprueba por unanimidad.

8
9 El Presidente Municipal remite el documento presentado a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10
11 El regidor Daniel Langlois ingresa al Salón de Sesiones a las dieciocho horas con cinco minutos.

12
13 A las dieciocho horas con cinco minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Geovanni
14 Vargas por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

15
16 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las dieciocho horas con siete minutos.

17
18 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN A PERSONEROS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA**
19 **PRESBERE S.A., PARA EXPONER ALGUNOS PUNTOS DE VISTA QUE A SU CRITERIO**
20 **ESTÁN DESFAVORECIENDO EL INTERÉS PÚBLICO EN LOS PROCESOS**
21 **LICITATORIOS PROMOVIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.**

22
23 Se encuentran presentes los señores Marvin Oviedo (padre) y Marvin Oviedo (hijo), representantes
24 de la empresa Constructora Presbere S.A., la Licda. Alejandra Montiel, Asesora Jurídica de la
25 empresa, y el Ing. Rodrigo Bustamante, Director General de Construcción.

26
27 El señor Marvin Oviedo (padre) señala que la intención al solicitar esta audiencia al Concejo, es
28 alertar sobre algunas situaciones que podrían ser de interés o sólo de la corporación municipal, sino
29 de interés público y de todas las personas que se favorecen con la inversión que se realiza con fondos
30 públicos. Indica que su empresa tiene más de veinte años de ser proveedora de la Municipalidad y
31 consideran que en los últimos cuatro o cinco años de alguna manera se les ha limitado la
32 participación. Indica que los argumentos de la empresa básicamente tienen que ver con que las tablas
33 de ponderación, tanto para la admisibilidad como para la valoración de las propuestas, de alguna
34 manera limitan no sólo a su empresa, sino también a otros posibles oferentes, y favorece a algunos,
35 reduciendo los posibles participantes, lo que posiblemente genera un mayor costo a la Municipalidad
36 por la obras que está contratando. Señala que en el año 2013 presentaron tres recursos de apelación
37 ante la Contraloría General de la República, en los cuales sus alegatos fueron aceptados total o
38 parcialmente por la Contraloría; sin embargo, algunas de las observaciones que ya hizo la Contraloría
39 General de la República se repiten en los procesos licitatorios que se están llevando a cabo
40 actualmente. Señala que posteriormente van a presentar un documento en el que van a enumerar los
41 concursos y los argumentos, junto con las resoluciones de la Contraloría General de la República.
42 Para ilustrar lo dicho, hace referencia a las características de algunos carteles de licitación que desde
43 su punto de vista, pierden objetividad respecto a la experiencia que se requiere por parte de las
44 empresas que van a desarrollar las obras.

1 El señor Marvin Oviedo (hijo) se refiere a los concursos licitatorios en los que la empresa participó el
2 año anterior y apunta que siempre se da un peso preponderante en la calificación a la colocación de
3 mezcla asfáltica, cuando el porcentaje de mezcla asfáltica que requiere el proyecto es mínimo. Indica
4 que eso les ha llevado a tener que recurrir a apelar los carteles de licitación, lo que genera atrasos en
5 las obras y gastos adicionales a ambas partes, que se podrían evitar si las ofertas se valoraran más
6 objetivamente. Se refiere a un cartel de licitación y a resoluciones de la Contraloría General de la
7 República en las que se indica que la experiencia requerida debe resultar similar al objeto de
8 licitación y se ordena a la Administración modificar la experiencia requerida como requisito de
9 admisibilidad. Cuestiona por qué, si ya hubo un proceso de apelación y una resolución por parte de la
10 Contraloría, no se sigue el mismo camino y se hacen los cambios y ajustes necesarios para que se
11 abra completamente el abanico de posibles oferentes y así obtener precios más competitivos, con
12 condiciones que se ajusten a la realidad del proyecto.

13
14 La Licda. Alejandra Montiel apunta que desde el punto de vista legal, la sorpresa de la empresa viene
15 del hecho de que en las tres licitaciones a las que se hizo referencia ocurrieron errores muy grandes
16 en la valoración de las ofertas; como por ejemplo, se les excluye diciendo que no se aportaron los
17 estados financieros, cuando los mismos se encontraban en el expediente. Indica que este tipo de
18 situaciones les obliga a apelar las decisiones de la Municipalidad, lo que provoca atrasos, gastos
19 adicionales para ellos e independientemente de quien resulte ser el adjudicatario, obviamente va a
20 presentar un reclamo de reajuste de precio, precisamente por ese atraso. Señala que Constructora
21 Presbere ha sido proveedor de la Municipalidad durante veinte años, nunca se había presentado una
22 situación de este tipo y de repente se presentan tres carteles con los mismos errores y deficiencias.
23 Solicita que el Concejo fije su atención en estos procesos, porque es mucho dinero el que se está
24 invirtiendo. Acota que la idea de la contratación pública es tener la mayor cantidad posible de ofertas
25 para escoger el mejor precios, pero si las condiciones se limitan es sumamente difícil tener ese
26 abanico de posibilidades. Apunta que las resoluciones de la Contraloría General de la República son
27 vinculantes para la Administración y ya la Contraloría dijo que la experiencia requerida tiene que ser
28 similar a lo que se va a contratar. Espera que tras esto no haya ningún interés de favorecer a alguien,
29 lo cual no podría afirmar porque sería pura especulación, pero lo cierto es que un cartel bien evitaría
30 todo ese proceso de apelaciones. Aclara que Constructora Presbere no pretende que se le dé un trato
31 preferencial, sino que ya sea que los concursos se pierdan o se ganen, todo sea en buena lid.

32
33 El Presidente Municipal señala que la Comisión de Hacienda y Presupuesto es quien adjudica las
34 contrataciones, a partir de una recomendación de la Administración. Indica que se acordó que en las
35 reuniones de la comisión participen todas las fuerzas políticas representadas en este Concejo, para
36 garantizar la transparencia y el trato igualitario para todos los oferentes. Solicita que lo externado esta
37 noche se ponga por escrito, para analizar las quejas y recomendaciones que se hacen.

38
39 Seguidamente la Licda. Montiel atiende consultas y comentarios de los miembros del Concejo. El
40 Presidente Municipal solicita presentar la documentación para remitirlo a las instancias de control
41 interno correspondientes, con lo que el Presidente Municipal da por finalizado este punto.

42
43 **ARTÍCULO II. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
44 **ESTOS.**
45

1 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

2
3 Para este punto se encuentran presentes los siguientes funcionarios municipales: Lic. Maribell Calero,
4 del Subproceso de Control de Presupuesto; Ing. Sandra Blanco, Directora del Macroproceso de
5 Ingeniería y Obras; Ing. Cristhian Montero, Jefe del Proceso de Infraestructura y Obras Comunes;
6 Licda. Maritza Rojas, Directora del Macroproceso de Desarrollo Humano; Lic. Sergio Carrera, Jefe
7 del Proceso de Cultura; Lic. Ronald Rodríguez, Jefe del Proceso de Desarrollo Económico Local.

8
9 El Alcalde Municipal señala que hoy por la tarde la Licda. Bernardita Jiménez, Directora del
10 Macroproceso Financiero Administrativo, le informó que algunos miembros de este Concejo tenían
11 algunas dudas en torno a la modificación presupuestaria MPCM-2-03-14 y que también quisieran
12 conocer el estado del proyecto del gimnasio de la Escuela de Guachipelín. Indica que a raíz de eso él
13 solicitó a la empresa y a los funcionarios para que se refieran básicamente a dos cosas: qué fue lo que
14 se adjudicó del proyecto total del gimnasio y qué es lo que se requiere para poder concluir el
15 proyecto, y aclarar las dudas de los miembros del Concejo al respecto.

16
17 El Presidente Municipal indica que hoy se citó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para
18 analizar la modificación presupuestaria y aunque no hubo quorum, el asunto se vio con quienes
19 asistieron; sin embargo, hubo diferencias de criterio, especialmente en cuanto al tema del gimnasio,
20 porque se creía que con los recursos que se incluyeron en el presupuesto ordinario el proyecto se
21 finalizaría. Señala que en virtud de eso se solicitó a la Administración que en esta sesión se aclarara el
22 tema.

23
24 La Ing. Sandra Blanco, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras, señala que el proyecto se
25 licitó en noviembre del 2013 para la conclusión total de las obras, de acuerdo con el último diseño
26 hecho por el Arq. Franco Alvarenga. Indica que el proceso administrativo de contratación sólo dejó
27 participando a la empresa Saga Ingeniería, que es la que está representada hoy aquí. Señala que la
28 empresa va a hacer una presentación gráfica del proyecto diseñado por el Arq. Alvarenga, contratado
29 por la Junta de Educación, y hasta dónde alcanzaron los recursos para ese contrato. Indica que no fue
30 posible hacer una adjudicación total, porque el proyecto resultó ser más complicado de lo que se
31 estimó inicialmente. Apunta que cuando se hizo el análisis de la adjudicación se vio que los precios
32 eran razonables, de acuerdo con el estudio de mercado bajo el cual se adjudicó posteriormente la
33 licitación a la empresa Saga Ingeniería; sin embargo, a ese proceso le faltó la parte constructiva de los
34 vestidores, el escenario, los servicios sanitarios y las graderías. Indica que las representantes de la
35 empresa van a hacer una exposición sobre cómo queda la estructura y para qué serían los recursos
36 que están faltando en este momento.

37
38 La Ing. Grettel Chang Ugarte, en representación de la empresa Saga Ingeniería, señala que la empresa
39 presentó una oferta por el proyecto completo, tal como se indicaba en el cartel de licitación; sin
40 embargo, por una cuestión de recursos, la Municipalidad adjudicó parcialmente. Realiza una
41 presentación sobre cómo quedaría el gimnasio totalmente terminado y como quedaría con lo
42 adjudicado hasta ahora.

43
44 El Presidente Municipal consulta si con los ciento cincuenta millones incluidos en la modificación
45 presupuestaria se concluye el proyecto del gimnasio.

La Ing. Sandra Blanco indica que con esos ciento cincuenta millones de colones quedaría tal como se aprecia en la vista presentada por el Ing. Chang.

El Presidente Municipal abre un espacio para consultas y comentarios de los miembros del Concejo, que son atendidas por la Ing. Grettel Chang y la Ing. Sandra Blanco.

Una vez atendidas las consultas sobre el proyecto del gimnasio de la Escuela de Guachipelín, se formulan algunas consultas en torno a la modificación presupuestaria MPCM-2-03-14, las cuales son atendidas por los funcionarios y las funcionarias presentes.

El Presidente Municipal presenta las siguientes mociones:

CONSIDERANDO:

1. Que el día 26 de marzo de 2014 se convocó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para ese mismo día a las 10 a.m.

2. Que en dicha reunión se presentaron y participaron los siguientes regidores: Max Gamboa Sabaleta, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Las señoras (es) Rosmarie Maynard, Ivon Rodríguez Guadamuz y Amalia Montero, todos regidores (as) del Concejo Municipal. Asimismo, participaron los funcionarios administrativos Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo, Licda. Jenny Araya León, Asistente de Proveeduría, la Licda. Maribel Calero Araya, el señor Cristhiamd Montero Barrantes y el Lic. Ronald Rodríguez Mena, Jefe Proceso de Desarrollo Económico Local.

3. Que el señor Pedro Toledo ni la señora Ana Cristina Ramírez miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto no se presentaron a la reunión señalada.

4. Que no hubo quórum de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para aprobar el acta de comisión.

5. Que en dicha reunión se recibió, conoció y discutió los siguientes puntos:

5.1. La readjudicación de la licitación pública No. 2013LN000020-01- Mejoras en Calles Secundarias del Cantón por la suma de ¢77.248.973.75 al Consorcio Grupo Orosi Siglo XXI, cédula jurídica No. 3-101-114178 del bloque A y a la Constructora Presbere S.A., cédula jurídica No. 3-101-114047, por la suma de ¢292.211.350. correspondiente al bloque B. La Jenny Araya expone que dicha licitación fue apelada dos veces ante la Contraloría General de la República por la Empresa Constructora Presbere S.A. Aclara que la primera vez la Contraloría General de la República no le dio lugar, sin embargo la segunda vez si le dio lugar por aspectos de experiencia, dando lugar a la re adjudicación del bloque B por un monto de ¢292.211.350.00. El Ing. Cristhiamd Montero, expone que en la formulación del cartel siempre se incorporan filtros para no recibir ofertas de Empresas que no tienen la solvencia económica de atender exitosamente el finiquito de los proyectos y la experiencia requerida en la ejecución de proyectos con fechas más recientes (periodo 2010-2012), ya que la

Municipalidad se debe asegurar que la Empresa que quede adjudicada sea una empresa calificada para ejecutar las obras requeridas. No obstante, señala que a pesar que la Contraloría General de la República les dio lugar a la apelación presentada por esa Empresa, técnicamente la Municipalidad puede demostrar que no llevan la razón, sin embargo para no atrasar la ejecución del proyecto, se acepta la re adjudicación indicada a la Constructora Presbere S.A. Por tanto amparados en el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y conforme al nuevo análisis realizado por las área técnica mediante el oficio PIO-0177-14 de fecha 14 de marzo del 2014 (visto folios 1533 al 1538), se recomienda re adjudicar al Consorcio Grupo Orosi Siglo XXI, cuya empresa líder es Transportes Orosi Siglo XXI S.A., número cédula jurídica 3-101-114178 por un monto de ¢77.248.973.75, el bloque A, aplicando un descuento del 3.5% visto a folios 1171 al 1180 del expediente y a la Constructora Presbere S.A., número de cédula jurídica 3-101-114047 por un monto de ¢292.211.350.00, el bloque B.

5.2. La modificación presupuestaria No. MPCM-02-03-2014 por un monto de ¢512.037.513.00 (quinientos doce millones treinta y siete mil quinientos trece colones exactos). La Licda. Maribel Calero explica y expone el contenido de la misma según la estructura programática por programas, actividades, servicios y grupos. Se solicita a la administración, en la figura del señor Alcalde Municipal, aclarar los puntos de los gastos incorporados para la contratación de los servicios catering en los eventos de graduaciones con el alumnado del Centro de formación para el empleo por un monto de ¢1.800.000.00, las transferencias a los centros educativos de Jardín de Niños Juan XXIII, Liceo de Escazú y la Escuela República de Venezuela por un monto total de ¢6.037.500.00 y el proyecto de mejoras en el gimnasio de la Escuela de Guachipelín por la suma de ¢150.000.000.00.

Por lo tanto, el regidor Max Gamboa Zabaleta, miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presenta las siguientes mociones para que se aprueben con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto:

PRIMERA MOCIÓN:

“SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones de la Dirección del Macroproceso de Ingeniería y el Proceso de Infraestructura y Obras comunales , mediante Oficio PIO-000177-14, visto en folios 1533 a 1538 del expediente re adjudicar de la siguiente forma a las siguientes personas jurídicas: Consorcio Grupo Orosi Siglo XXI, cuya empresa líder es Transportes Orosi Siglo XXI S.A., número cédula jurídica 3-101-114178 por un monto de ¢77.248.973.75, el bloque A y a la Constructora Presbere S.A., número de cédula jurídica 3-101-114047 por un monto de ¢292.211.350.00, el bloque B. SEGUNDO: Conforme a la resolución No. R-DCA-671-2013 se mantiene la adjudicación para el bloque A al Consorcio Grupo Orosi Siglo XXI y se aclara que con base en el R-DCA-118-2014 emitido por la División de Contratación de la Contraloría General de la

1 República, vista en folios 1513 al 1524 del expediente, se ejecuta el presente acto de re adjudicación
2 para el bloque B a la Constructora Presbere S.A. TERCERO: Se autoriza al alcalde a firmar el
3 contrato respectivo producto de esta contratación. CUARTO: Se advierte que de conformidad con las
4 disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede
5 recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su
6 comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe
7 interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e), 84
8 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”.

9
10 El regidor Pedro Toledo solicita que se consigne que tanto él como la regidora Ana Cristina Ramírez
11 no pudieron presentarse por razones laborales. Señala que esta fue una reunión extraordinaria que se
12 convocó a última hora y fuera del horario normal en que acostumbra reunirse la Comisión de
13 Hacienda y Presupuesto.

14
15 El Presidente Municipal señala que es entendible que una persona no va a dejar su trabajo por asistir
16 a una sesión de comisión. Indica que se convocó a la comisión porque este es un asunto y solicita que
17 se consigne lo indicado por el regidor Toledo.

18
19 El regidor Pedro Toledo acota que ya son varias las mociones que se han redactado en esta misma
20 forma, en lo que considera hay una mala intención de dar a entender que él y la regidora Ramírez no
21 desean participar en las comisiones.

22
23 El Presidente Municipal indica al regidor Toledo que “esa moción no la redactaron las compañeras”.

24
25 El regidor Pedro Toledo manifiesta que él no ha dicho que la moción haya sido redactada por “las
26 compañeras”. Solicita que la regidora Amalia Montero no intervenga y no afirme cosas que él no ha
27 dicho. Indica que lo que él está diciendo es que varias veces las mociones han venido en ese mismo
28 sentido y “a quien le cae el guante que se lo plante”.

29
30 La regidora Amalia Montero alega que “ni yo ni ninguna de nosotras redactamos esta moción ni
31 ninguna de las anteriores a las que él hace mención, por lo tanto refuto lo que él está diciendo o está
32 sugiriendo”.

33
34 El Presidente Municipal aclara que la moción no fue redactada por las regidoras y que la regidora
35 Maynard está haciéndole el favor de leerla por su problema de garganta.

36
37 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
38 presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Amalia
39 Montero.

40
41 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
42 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra la regidora Amalia Montero y el regidor
43 Daniel Langlois.

44
45 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra la regidora Amalia Montero y el regidor Daniel Langlois.

ACUERDO AC-74-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 188, 189, 190 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones de la Dirección del Macroproceso de Ingeniería y el Proceso de Infraestructura y Obras comunales , mediante Oficio PIO-000177-14, visto en folios 1533 a 1538 del expediente re adjudicar de la siguiente forma a las siguientes personas jurídicas: Consorcio Grupo Orosi Siglo XXI, cuya empresa líder es Transportes Orosi Siglo XXI S.A., número cédula jurídica 3-101-114178 por un monto de ₡77.248.973.75, el bloque A y a la Constructora Presbere S.A., número de cédula jurídica 3-101-114047 por un monto de ₡292.211.350.00, el bloque B. SEGUNDO: Conforme a la resolución No. R-DCA-671-2013 se mantiene la adjudicación para el bloque A al Consorcio Grupo Orosi Siglo XXI y se aclara que con base en el R-DCA-118-2014 emitido por la División de Contratación de la Contraloría General de la República, vista en folios 1513 al 1524 del expediente, se ejecuta el presente acto de re adjudicación para el bloque B a la Constructora Presbere S.A. TERCERO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. CUARTO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La regidora Rosemarie Maynard apunta que las mociones fueron redactadas por el área técnica de la Municipalidad y ni siquiera están firmadas por ella, sino que ella simplemente le está dando lectura, a solicitud del Presidente Municipal.

La regidora Amalia Montero manifiesta que se pueden dar muchas excusas, pero al aceptar ser regidor se asume el compromiso de trabajar en las comisiones y la inasistencia casi siempre se da por parte de las mismas personas. Señala que todos los miembros de este Concejo tienen su trabajo, pero se comprometieron a ser regidores y eso implica asistir a las comisiones, las cuales en muchas ocasiones se convocan de emergencia.

El regidor Pedro Toledo indica que muchas veces ha habido sesiones del Concejo que no son pagadas y la persona que en este momento habla no asiste precisamente porque no son pagadas. Manifiesta que le gustaría saber por qué la regidora no se hace presente cuando las sesiones no son pagadas.

La regidora Ana Cristina Ramírez expresa que ella agradece que las regidoras estén presentes cuando ella no puede estar. Acota que esta es una democracia en la que todas las personas tienen derecho a participar y ser elegidas y si el Gobierno de la República diera una licencia a las personas electas

podrían estar aquí todo el día, pero eso no es así, por lo que “tienen que tenernos paciencia porque todos tenemos derecho de participar en el Municipio y nosotros no podemos dejar el trabajo”. Indica que en muchas municipalidades las comisiones se reúnen en horas en las que todos han llegado a un consenso, incluso en horas de la noche. Señala que si las comisiones se convocan en horas de la mañana, la mayoría de las personas están trabajando y cuando ella se ha ausentado ha sido por estar trabajando. Entiende la importancia para el cantón de los asuntos que se tratan en las comisiones, pero solicita que las reuniones se hagan en horarios convenientes para todos.

SEGUNDA MOCION:

“SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-2-03-2014 por la suma de ₡512.037.513.00 (quinientos doce millones treinta y siete mil quinientos trece colones exactos). SEGUNDO: Autorizar a la administración incorporar el cuadro No. 1-Estado de origen y aplicación de fondos al documento presupuestario”.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard y el regidor Daniel Langlois.

El Presidente Municipal solicita reconsiderar la dispensa de trámite de comisión y la somete nuevamente a votación. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

ACUERDO AC-75-14: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-2-03-2014 por la suma de ₡512.037.513.00 (quinientos doce millones treinta y siete mil quinientos trece colones exactos). SEGUNDO: Autorizar a la administración incorporar el cuadro No. 1-Estado de origen y aplicación de fondos al documento presupuestario”. ACUERDO FIRME

Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-009-14-Bis.

Al ser las once horas y treinta minutos del día jueves 20 de marzo del 2014, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA ZAVALA** en su condición COORDINADOR de la Comisión; el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de Secretario y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en calidad de miembro integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio AL-200-014 del Despacho del Alcalde, en relación con el Acuerdo AC-22-14 que revocó parcialmente el Acuerdo AC-601-12.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio AL-200-14 originalmente fue remitido a la Comisión Especial de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, según “Inciso 16 del Artículo III Análisis de Correspondencia” del Acta 301 de Sesión Ordinaria 199 del 17 de febrero 2014. El cual fue remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en razón de que el Acuerdo AC-22-14 de cita, tuvo como fundamento de origen al Dictamen C-AJ-003-14 de esta Comisión.

2- Que el oficio en conocimiento refiere que el artículo Primero del Acuerdo AC-22-14 revocó los artículos Primero, Segundo y Cuarto del Acuerdo AC-601-12, quedando incólume el artículo Tercero.

3- Que el artículo Tercero del Acuerdo AC-601-12 dispone: “...**TERCERO:** Se solicita a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, incluir en el primer presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria del año 2013, una partida presupuestaria para dar contenido económico a las plazas de Secretario Administrativo y Contador Privado Incorporado, ambos a tiempo completo para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, únicamente para el período 2013”.

4- Que la contratación del Contador Privado a tiempo completo tal y como se indica en el artículo Tercero del Acuerdo AC-601-12, es improcedente porque contraviene lo estipulado en el artículo 54 del reglamento que está vigente.

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de deliberar en torno al objeto del oficio AL-200-14 en conocimiento, a modo de interpretación auténtica del Acuerdo AC-22-14, recuerda que no se revocó el citado artículo Tercero del Acuerdo AC-601-12 para no dejar sin fundamento la incorporación presupuestaria y nombramiento realizado por la Administración Municipal, del Secretario Administrativo para el CCDRE, así como por estimar que la modificación presupuestaria solicitada en el artículo Tercero del Acuerdo AC-601-12 era únicamente para el periodo 2013, por lo que se consideró innecesario referirse en cuanto al nombramiento del Contador Privado, por estar vencido dicho periodo presupuestario. Sin embargo al no haberse modificado el contenido del artículo 54 del reglamento de maras, devenía en innecesario mantener incólume el artículo Tercero del Acuerdo AC-601-12, toda vez que este sustentaba el nombramiento del puesto de Secretario Administrativo en el

CCDRE. Así las cosas se recomienda revocar de pleno el acuerdo AC-601-12 a cuyo efecto se sugiere reformar el artículo Primero del Acuerdo AC-22-14 para que en adelante se lea: “PRIMERO: REVOCAR de pleno el Acuerdo AC-601-12”. Por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso c), 43 y 169 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-009-14-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: REFORMAR el Acuerdo AC-22-14 adoptado en Sesión Ordinaria 198, Acta 299, celebrada el día 10 de febrero del 2014, de manera que el artículo PRIMERO de dicho acuerdo en adelante se lea como sigue: “PRIMERO: REVOCAR de pleno el Acuerdo AC-601-12”. El artículo SEGUNDO del mismo acuerdo queda incólume. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-009-14-BIS supra citado al CCDRE, y al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

ACUERDO AC-76-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso c), 43 y 169 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-009-14-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: REFORMAR el Acuerdo AC-22-14 adoptado en Sesión Ordinaria 198, Acta 299, celebrada el día 10 de febrero del 2014, de manera que el artículo PRIMERO de dicho acuerdo en adelante se lea como sigue: “PRIMERO: REVOCAR de pleno el Acuerdo AC-601-12”. El artículo SEGUNDO del mismo acuerdo queda incólume. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-009-14-BIS supra citado al CCDRE, y al señor Alcalde en su Despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio D.E.B.N: 17-03-2014 suscrito por la Licda. Rosa Haydeé Badilla M., Directora de la Escuela Bello Horizonte, conjuntamente con el señor Randall Durante Calvo, Supervisor Escolar Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación San José Oeste; mediante el que solicitan el nombramiento pleno de la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que consta en Acta 71 de Sesión Ordinaria 047 celebrada el 21 de marzo del 2011, el acuerdo AC-144-11 con que el Honorable Concejo Municipal de Escazú nombró a los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte por el plazo de tres años a partir del día 28 de marzo 2011 y

hasta el 28 de marzo del 2014, mismo que se transcribe: “ACUERDO AC-144-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal, 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas (Decreto Ejecutivo No. 31024-MEP de fecha 13 de febrero del 2003, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 50 del 12 de marzo del 2003) y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-11-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BELLO HORIZONTE DE ESCAZÚ, a las siguientes personas: CELENIA GODÍNEZ PRADO, cédula de identidad No. 1-720-032, OLGA SANTAMARÍA HERRA, cédula de identidad No. 5-198-532, YOLANDA ARCE LEÓN: cédula de identidad No. 1-889-0213, JOSE CORONADO MONGE: cédula de identidad No. 1-998-503 y VÍCTOR FLORES VILLALOBOS: cédula de identidad No. 1-397- 350. SEGUNDO: Por estar totalmente desintegrada en este momento dicha Junta de Educación y pese a que los miembros anteriores cumplirían su período el día 27 de abril del 2011, el período de nombramiento de estos nuevos miembros será a partir del día 28 de marzo del 2011 -por tres años- hasta el 28 de marzo del 2014. TERCERO: Convóquese a los nuevos miembros elegidos de esa Junta de Educación, para la próxima sesión ordinaria de este Concejo, para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho”.

2- Que el oficio en conocimiento, somete a consideración del Honorable Concejo Municipal las ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte, la cual vence de pleno el día 28 de marzo 2014. Se adjuntan “Formularios para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas” de los postulantes. Así como se solicita en dicho oficio “...en lo posible tomar en cuenta en cada terna la persona que encabeza cada una de ellas, pues son las que por sus labores de trabajo pueden estar más cerca de la escuela y muestran más interés y comunicación con los asuntos que competen a este órgano de apoyo”.

3- Que las ternas remitidas por los funcionarios encargados del citado Centro Educativo son las siguientes:

TERNA 1:

1.- Jorge Bustamante Jiménez	Cédula 1-0547-0648
2.- Yancy Delgado Delgado	Cédula 1-0987-0990
3.- Roxana Garro Jiménez	Cédula 1-0668-0485

TERNA 2:

1.- Álvaro Enrique Carvajal Brenes	Cédula 1-0656-0526
2.- Luis Alvarado Monge	Cédula 1-0847-0562
3.- Carolina Soto Valverde	Cédula 1-0966-0198

TERNA 3:

1.- Gladys Jiménez Segura	Cédula 1-0428-0980
2.- Lorena Cordero Otárola	Cédula 1-0678-0252
3.- Zoraida Ureña Sandí	Cédula 1-0398-0103

TERNA 4:

1.- María Ester Quirós Badilla	Cédula 1-0598-0471
2.- Sandra Campos Zúñiga	Cédula 1-0794-0573
3.- Andrea Jiménez Altamirano	Cédula 1-1036-0538

TERNA 5:

1.- Allan Mauricio Cubillo López	Cédula 1-1123-0511
2.- Gabriela Zeledón Álvarez	Cédula 1-0968-0216
3.- Yolanda Arce León	Cédula 1-0889-0213

B. RECOMENDACIONES:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de analizar detenidamente cada uno de los datos y atestados de los candidatos propuestos en las ternas, y tomando en cuenta la solicitud de los remitentes, considera y recomienda que deben elegirse a las siguientes personas: de la Terna número uno, al señor Jorge Bustamante Jiménez con cédula de identidad número 1-0547-0648; de la Terna número dos, al señor Álvaro Enrique Carvajal Brenes con cédula de identidad número 1-0656-0526; de la Terna número tres, a la señora Gladys Jiménez Segura con cédula de identidad número 1-0428-0980; de la Terna número cuatro, a la señora María Ester Quirós Badilla con cédula de identidad número 1-0598-0471; y de la Terna número cinco, al señor Allan Mauricio Cubillo López con cédula de identidad número 1-1123-0511.

Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-009-14-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Educación de la ESCUELA BELLO HORIZONTE, a las siguientes personas: al señor Jorge Bustamante Jiménez con cédula de identidad número 1-0547-0648; al señor Álvaro Enrique Carvajal Brenes con cédula de identidad número 1-0656-0526; a la señora Gladys Jiménez Segura con cédula de identidad número 1-0428-0980; a la señora María Ester Quirós Badilla con cédula de identidad número 1-0598-0471; y al señor Allan Mauricio Cubillo López con cédula de identidad número 1-1123-0511. **SEGUNDO:** Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 28 de marzo del 2014 y hasta el día 28 de marzo del 2017. **TERCERO:** Convóquese a las personas elegidas para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor de Circuito 03 del Ministerio

de Educación Pública”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

ACUERDO AC-77-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-009-14-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Nombrar como miembros integrantes de la Junta de Educación de la ESCUELA BELLO HORIZONTE, a las siguientes personas: al señor Jorge Bustamante Jiménez con cédula de identidad número 1-0547-0648; al señor Álvaro Enrique Carvajal Brenes con cédula de identidad número 1-0656-0526; a la señora Gladys Jiménez Segura con cédula de identidad número 1-0428-0980; a la señora María Ester Quirós Badilla con cédula de identidad número 1-0598-0471; y al señor Allan Mauricio Cubillo López con cédula de identidad número 1-1123-0511. **SEGUNDO:** Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 28 de marzo del 2014 y hasta el día 28 de marzo del 2017. **TERCERO:** Convóquese a las personas elegidas para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

PUNTO TERCERO: Se conoce oficio SMI-138-13 del Despacho de la Secretaría Municipal, comunicando que proyecto de reforma al “Reglamento para la Regulación Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú” fue publicado en La Gaceta N° 235 del jueves 05 de diciembre del 2013 para la consulta pública no vinculante, sin que se recibieran observaciones al mismo.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo número AC-441-13, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 186, Acta N° 280, celebrada el día 18 de noviembre del 2013, ordenó la publicación del proyecto de “REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”, para cumplir con la consulta pública no vinculante que ordena el párrafo segundo del numeral 43 del Código Municipal.

2- Que de conformidad con el oficio en conocimiento no se recibieron observaciones ante la Secretaría Municipal, en relación con la publicación de dicho proyecto de reforma.

B.-RECOMENDACIÓN:

En virtud de que se ha cumplido con el mandato legal para la consulta pública no vinculante, sin que se hayan recibido observaciones u objeciones contra el Proyecto de reforma del “Reglamento para la Regulación Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al distinguido Concejo Municipal, que proceda a pronunciarse sobre el fondo del asunto aprobando y publicando para todos los efectos legales pertinentes la reforma dicha. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; 4, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 43 del Código Municipal; las resoluciones 2013-11499 y 2013-014669 de la Sala Constitucional; los oficios AL-1332-13 de la Alcaldía Municipal; MPHAC-378-2013 de la Dirección del Macroproceso Hacendario; SMI-138-13 de la Secretaría Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-009-14-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para esta decisión: **PRIMERO:** Habiéndose cumplido con la consulta pública no vinculante establecida en el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal, sin que se recibieran observaciones u objeciones, este Concejo Municipal dispone: APROBAR el texto de la “REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”, en los mismos términos en que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta N° 235 del jueves 05 de diciembre del 2013. **SEGUNDO:** Publíquese de manera definitiva dicho reglamento en el diario oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

ACUERDO AC-78-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional; 4, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 43 del Código Municipal; las resoluciones 2013-11499 y 2013-014669 de la Sala Constitucional; los oficios AL-1332-13 de la Alcaldía Municipal; MPHAC-378-2013 de la Dirección del Macroproceso Hacendario; SMI-138-13 de la Secretaría Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-009-14-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para esta decisión: **PRIMERO:** Habiéndose cumplido con la consulta pública no vinculante establecida en el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal, sin que se recibieran observaciones u objeciones, este Concejo Municipal dispone: APROBAR el texto de la “REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”, en los mismos términos en que fuera publicado en el diario oficial La

Gaceta N° 235 del jueves 05 de diciembre del 2013. SEGUNDO: Publíquese de manera definitiva dicho reglamento en el diario oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las catorce horas de la misma fecha arriba indicada.

Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales C-AS-02-14.

“Al ser las 10 horas del día viernes 7 de marzo de 2014, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, coordinadora, AMALIA MONTERO MEJIA, Secretaria e ANA CRISTINA RAMIREZ CASTRO, integrante. Se conocen los siguientes asuntos:

Primero: Se recibe y conoce nota suscrita por la señora Ana Lidiet Ramírez Salazar, vecina del cantón, por la cual solicitan al Concejo Municipal una ayuda económica, ya que tanto ella como su esposo son personas enfermas, que únicamente reciben una pensión del Régimen no Contributivo por la suma de setenta y cinco mil colones mensuales y que dicha pensión no les alcanza para cubrir sus necesidades.

Aporta copia de su cédula de identidad, recibo del servicio de electricidad, comprobante de la Caja Costarricense del Seguro Social por la suma de setenta y cinco mil colones, recibo de agua, certificado médico, copia de la cédula de identidad de su esposo y resolución de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Una vez analizada la solicitud, estima esta Comisión que la ayuda solicitada no encuadra dentro de lo que establece el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, pues el artículo 1° de dicho reglamento dispone que se considera que las personas y familias se encuentran en estado de desgracia o infortunio cuando son afectadas por una situación adversa, producida por caso fortuito y/o fuerza mayor, que amenaza gravemente su integridad física y/o emocional.

En vista de que la señora Ramírez Salazar lo que solicita es una ayuda económica para solventar sus necesidades y las de su esposo, no queda más remedio que denegar lo pedido, con base en el principio de legalidad que rige a la Administración Pública.

Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal, acoger la siguiente moción:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49 y 62 del Código Municipal; 1 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR la ayuda económica solicitada por la señora ANA LIDIET RAMIREZ SALAZAR, con cédula de identidad número 3-0185-0700, para solventar sus

necesidades y las de su esposo. Lo anterior por no corresponder lo peticionado a lo descrito como desgracia o infortunio en el Reglamento respectivo. Notifíquese este acuerdo a la señora RAMIREZ SALAZAR, junto con una copia en lo conducente del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Daniel Langlois.

ACUERDO AC-79-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49 y 62 del Código Municipal; 1 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR la ayuda económica solicitada por la señora ANA LIDIET RAMIREZ SALAZAR, con cédula de identidad número 3-0185-0700, para solventar sus necesidades y las de su esposo. Lo anterior por no corresponder lo peticionado a lo descrito como desgracia o infortunio en el Reglamento respectivo. Notifíquese este acuerdo a la señora RAMIREZ SALAZAR, junto con una copia en lo conducente del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de esta comisión a las 11 horas del mismo día”.

Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales C-AS-03-14.

“Al ser las 12:30 horas del día miércoles 26 de marzo de 2014, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, coordinadora, AMALIA MONTERO MEJIA, Secretaria. Se conocen los siguientes asuntos:

PRIMERO: Se recibe y conoce nota suscrita por la señora Elieth Cristina León Corrales y el señor Wilberth Segura Moreira, vecinos del cantón, dirigida a la Comisión de Asuntos Sociales, en donde indican que son una familia escazuqueña con cuatro miembros, ellos dos y dos niños de 11 meses y 5 años de edad, éste último con Síndrome de Down, que asiste a la Escuela Especial de Pozos de Santa Ana.

Indican que habitaban un terreno ajeno y que en días pasados fueron echados a la calle y no cuentan con dinero para pagar un alquiler y mucho menos para construir, ya que el único salario con el que cuentan es con del señor Segura, que a la vez cubre todas las necesidades del hogar y paga una pensión alimenticia.

Indican que actualmente utilizan el servicio de bus con el que cuenta la Municipalidad para trasladar a su hijo y que además cuentan con una beca municipal.

Solicitan el apoyo para poder construir, debido a que el papá de ella les dio un terreno.

Una vez analizado este caso por parte de las integrantes de la Comisión, se determina que el artículo 1° del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, dispone que se considera que las personas y familias se encuentran en estado de desgracia o infortunio cuando son afectadas por una situación adversa, producida por caso fortuito y/o fuerza mayor, que amenaza gravemente su integridad física y/o emocional.

En el caso que nos ocupa, si bien la situación económica por la que atraviesan los solicitantes es preocupante, atendiendo el principio del legalidad que rige la función pública, no queda más remedio que rechazar lo peticionado.

Se ha definido tanto el caso fortuito como la fuerza mayor, como aquéllos sucesos que no se hubiesen podido prever y aún previéndolos, resultan inevitables, tales como terremotos, incendios, inundaciones, etc.

Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal, acoger la siguiente moción:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49 y 62 del Código Municipal; 1 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR la ayuda económica solicitada por los señores ELIETH CRISTINA LEON CORRALES y WILBERT SEGURA MOREIRA, la cual consiste en ayuda para poder construir una casa de habitación para su núcleo familiar. Lo anterior en vista de que el reglamento respectivo establece como requisito que la situación adversa sea producida por caso fortuito y/o fuerza mayor, lo que no se da en este caso. Notifíquese este acuerdo a los señores LEON CORRALES y SEGURA MOREIRA, junto con una copia en lo conducente del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales”.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-80-14: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49 y 62 del Código Municipal; 1 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR la ayuda económica solicitada por los señores ELIETH CRISTINA LEON CORRALES y WILBERT SEGURA MOREIRA, la cual consiste en ayuda para poder construir una casa de habitación para su núcleo familiar. Lo anterior en vista de que el reglamento respectivo establece como requisito que la situación adversa sea producida por caso fortuito y/o fuerza mayor, lo que no se da en este caso. Notifíquese este acuerdo a los señores LEON CORRALES y SEGURA MOREIRA, junto con una copia en lo conducente del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **SEGUNDO:** Se recibe y conoce oficio DRSJO-PEAJADMH-07-2014, suscrito por la Licda.
2 Francisca Mena López, Coordinadora del Proyecto de Educación Abierta de la Escuela David Marín
3 Hidalgo en Bebedero de San Antonio de Escazú, por el cual solicita el apoyo de este Concejo para el
4 niño Dwayne Gutiérrez Ceciliano, de dos años de edad, con un diagnóstico de Retinoblastoma
5 esporádico unilateral derecho, ya que la madre del menor no puede costear la prótesis que el menor
6 requiere y el Hospital Nacional de Niños les aporta una parte del costo, no la totalidad.

7
8 Indica que la madre del menor, de nombre Laura Ceciliano Montes, es estudiante del proyecto, tiene
9 una bebé de un mes de nacida y presenta condiciones de pobreza extrema.

10
11 Se adjunta factura proforma, en la cual se indica que la totalidad del costo de la prótesis es de
12 350.000,00 y que la Caja Costarricense del Seguro Social aporta 184.841,80, quedando un saldo por
13 cancelar de 165.660,00.

14
15 Igualmente se adjunta la receta en donde se autoriza el monto dicho por parte de la CCSS.

16
17 Una vez analizada la solicitud, se determina que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5
18 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de
19 Desgracia o Infortunio, se debe solicitar la opinión del Síndico del Distrito de San Antonio, así como
20 el dictamen del Asesor Legal de Concejo Municipal sobre la procedencia legal de la solicitud.

21
22 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

23
24 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49 y 62 del Código Municipal; 1, 5
26 y 6 bis del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en Estado de
27 Desgracia o Infortunio, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a dictaminar la solicitud de la Licda.
28 Francisca Mena López, Coordinadora del Proyecto de Educación Abierta de la Escuela David Marín
29 Hidalgo en Bebedero de San Antonio de Escazú, para la compra de una prótesis ocular para el menor
30 Dwayne Gutiérrez Ceciliano, se solicita la opinión del Síndico del Distrito de San Antonio, así como
31 el dictamen del Asesor Legal de Concejo Municipal sobre la procedencia legal de la solicitud, de
32 conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a
33 Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. Comuníquese este acuerdo a la
34 Licda. Mena López, al Síndico Oscar Calderón y al Asesor Legal de este Concejo para lo de su
35 cargo”.

36
37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
38 unanimidad.

39
40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
41 Se aprueba por unanimidad.

42
43 **ACUERDO AC-81-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
44 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49**
45 **y 62 del Código Municipal; 1, 5 y 6 bis del Reglamento para otorgar ayudas temporales a**

1 vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: **PRIMERO: DE**
2 **PREVIO** a dictaminar la solicitud de la Licda. Francisca Mena López, Coordinadora del
3 **Proyecto de Educación Abierta de la Escuela David Marín Hidalgo en Bebedero de San Antonio**
4 **de Escazú, para la compra de una prótesis ocular para el menor Dwayne Gutiérrez Ceciliano,**
5 **se solicita la opinión del Síndico del Distrito de San Antonio, así como el dictamen del Asesor**
6 **Legal de Concejo Municipal sobre la procedencia legal de la solicitud, de conformidad con lo**
7 **establecido en el artículo 5 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del**
8 **Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. Comuníquese este acuerdo a la Licda.**
9 **Mena López, al Síndico Oscar Calderón y al Asesor Legal de este Concejo para lo de su cargo”.**
10 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11
12 **TERCERO:** Se recibe y conoce nota suscrita por el señor Carlos Manuel Salazar Cortés, vecino del
13 cantón, por la cual solicita ayuda para obtener una silla de ruedas, ya que en octubre de 2013 le
14 amputaron la pierna derecha y presenta úlcera en el talón del pie izquierdo, diabetes, hipertensión,
15 insuficiencia renal y deficiencia visual.

16
17 Esta Comisión, luego de estudiar la documentación aportada, la cual consiste en la epicrisis del
18 solicitante, determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para
19 Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se
20 debe solicitar la opinión del Síndico del Distrito de Escazú, así como el dictamen del Asesor Legal de
21 Concejo Municipal sobre la procedencia legal de la solicitud.

22
23 Por lo anterior se acuerda:

24
25 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49 y 62 del Código Municipal; 1, 5
27 y 6 bis del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en Estado de
28 Desgracia o Infortunio, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a dictaminar la solicitud del señor
29 Carlos Manuel Salas Cortés para la compra de una silla de ruedas, se solicita la opinión del Síndico
30 del Distrito de Escazú, así como el dictamen del Asesor Legal de Concejo Municipal sobre la
31 procedencia legal de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento
32 para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o
33 Infortunio. Comuníquese este acuerdo a la Licda. Mena López, al Síndico Oscar Calderón y al Asesor
34 Legal de este Concejo para lo de su cargo”.

35
36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
40 Se aprueba por unanimidad.

41
42 **ACUERDO AC-82-14: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
43 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49**
44 **y 62 del Código Municipal; 1, 5 y 6 bis del Reglamento para otorgar ayudas temporales a**
45 **vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: PRIMERO: DE**

**PREVIO a dictaminar la solicitud del señor Carlos Manuel Salas Cortés para la compra de una silla de ruedas, se solicita la opinión del Síndico del Distrito de Escazú, así como el dictamen del Asesor Legal de Concejo Municipal sobre la procedencia legal de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. Comuníquese este acuerdo al señor Salas Cortés, al Síndico Jacinto Solís y al Asesor Legal de este Concejo para lo de su cargo”.
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de esta comisión a las 13:00 horas del mismo día”.

Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos.

Sr. Max Gamboa Zavaleta
Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

hecho por: hpcs